



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante: Yoel Alexis Restrepo Gómez
Demandada: Juliana Gómez Mesa
Radicado: 2019-0041

Surtido como se encuentra el emplazamiento a la demandada, señora JULIANA GÓMEZ MESA, y sin que esta haya comparecido, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado **JORGE MOLINA OCHOA**, quien se localiza en la **KR 50 # 47-10 Interior 202** de San Pedro de los Milagros y tiene como contacto telefónico **8686015**, correo electrónico: Jorge-molina65@hotmail.com, para que asuma su representación como defensor de oficio.

Comuníquese por la parte actora la designación realizada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***ac998fd903e7264073e0bc95a17883f81154aac858c5ecc3063924f6a09
aff3c***

Documento generado en 29/01/2021 01:55:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>